
GACETA DE MADRID

DEL SABADO 21 DE OCTUBRE DE 1815.

AFRICA.

Isla de Francia 10 de Febrero.

El 5 de este mes á las tres de la tarde ha corrido parte del cuartel de Flacq. una columna de aire inflamado, que parecia venir del E., acompañada de un ruido violento.

Esta columna ha destruido gran parte de los establecimientos del Retiro, una habitacion, y gran número de barracas de negros y de tinglados. A una casa de 50 pies de largo y 28 de ancho la ha sacado cinco pies de sus cimientos, y 15 á un almacén, expeliendo á grande distancia la mayor parte de su maderamen con todos los objetos contenidos en el almacén de peso muy considerable.

El mismo torbellino ha derribado otras varias casas; y á un niño que arrebató, le lanzó á mas de 100 pasos de distancia. En fin despues de haber desgajado ó arrancado todos los árboles que encontró al paso, esta columna de aire y fuego fue á estrellarse contra el monte. Lo mas notable es que llevando el torbellino gran cantidad de fuego no se incendió nada de lo que tocó: solamente ha dejado negra la techumbre de las barracas de paja.

Se atribuye este fenómeno á la humedad que reinaba entonces, y provenia de las copiosas lluvias precedentes, que no hay memoria de haberse visto mayores en la colonia. Estas lluvias han durado cerca de un mes sin interrupcion.

De resultas de la aparicion de este fenómeno se han experimentado en la isla calores intensísimos, que han sido causa de muchas muertes repentinas.

SUIZA.

Basilea 23 de Setiembre.

Se continúa, aunque con lentitud, minando las murallas de Huninga. No se permite entrar sin pasaportes en la ciudad, cuyo interior ofrece el aspecto mas triste.

Las noticias se contradicen diariamente, y las conjeturas varían. Hace dias se anunció que se habia mandado suspender el movimiento retrógrado de los austriacos, y hoy se sabe que las tropas de esta nacion, que habian repasado últimamente el Rhin, han salido de Marbach para continuar su viaje al interior de Austria. Tambien se asegura que los cuartos batallones de los regimientos austriacos que estan en Francia, y aun los terceros de todos los cuerpos, deben evacuar cuanto antes el territorio frances para dirigirse apresuradamente á la frontera de Turquía.

AUSTRIA.

Viena 25 de Setiembre.

Hace mucho tiempo que los embajadores extranjeros cerca de la Puerta Otomana avisaron á sus respectivas cortes, que con arreglo á las órdenes del diván se formaban almacenes considerables de víveres y municiones en algunas ciudades grandes del imperio. Se presume que la Silistria está destinada para depósito general de provisiones. Algunos sujetos bien instruidos pretenden que, según algunos artículos secretos del congreso de Viena, el Austria y la Rusia deben repartirse ciertas provincias confinantes con aquel imperio. Lo cierto es que ha salido ya de Viena una inmensa cantidad de artillería, la cual sin embargo no ha pasado todavía de Offen: por otra parte se ha aumentado el número de operarios para taladrar los cañones, y se han dado órdenes para acelerar las obras en los parques de artillería.

PAISES-BAJOS.

Namur 26 de Setiembre.

En virtud de uno de los artículos de la capitulación de Montmedy, su guarnición salió de la plaza el día 22 por la mañana; dejó las armas en la explanada, y quedó despedida: el gobernador ha marchado á Paris. Esta guarnición se componía de unos 600 hombres de guardia nacional, de algunos destacamentos de tropas de línea de diferentes armas, y un corto número de empleados de la aduana: la ciudad de Montmedy ha quedado arruinada. Después de haberla ocupado las tropas prusianas, se han dirigido á otros puntos.

El ataque de Thionville se esfuerza al mismo tiempo con el mayor vigor. Habiendo los sitiados inundado las cercanías de esta fortaleza con las aguas del Mosela, los sitiadores se han visto obligados á hacer sangrías en el terreno para poder bombardearla con mas facilidad. Se cree que Thionville no podrá resistir largo tiempo: su guarnición se compone de unos 300 hombres, la mayor parte de la guardia nacional movable. La fortaleza de Charlemont persiste en querer defenderse. El Príncipe Augusto de Prusia tiene su cuartel general en la ciudad baja de Givet.

De Luxemburgo escriben que en el día diferentes cuerpos de tropas aliadas van encaminándose hácia Metz, lo que da motivo á muchas conjeturas mas ó menos probables. Por el mismo conducto se sabe que ha sido obstinadísima la resistencia hecha por la plaza de Longwy antes de su capitulación; y parece que lo que la redujo á rendirse fue, que en la noche del 13 al 14 las tropas prusianas tomaron por asalto y á bayoneta calada un reducto, extendiendo sus obras hasta la explanada, y habiendo sido muy sangrienta esta acción por una y otra parte.

ALEMANIA.

Manheim 27 de Setiembre.

Ayer y hoy ha pasado por esta ciudad una hermosa división de tropas rusas mandada por el teniente general Essen con un tren de artillería considerable.

Todas las tropas que han pasado en los días 22, 23 y 24 formaban la división del teniente general conde de Liewen. Estas se dirigen por la Franconia á Polonia. — También ha salido de aquí la guarnición rusa, y ha sido relevada por dos batallones badeses.

FRANCIA:

Dijon 6. de Octubre.

Antes de ayer llegaron á esta ciudad S. M. el Emperador de Austria y SS. AA. los grandes duques Nicolas y Miguel, hermanos del Emperador Alejandro, quien entró tambien algunas horas despues. Lord Wellington llegó el dia siguiente, por la mañana, é inmediatamente se dirigió al campamento donde se hallaban ya los Soberanos aliados y demas personages con objeto de presenciar la revista de las tropas austriacas.

Antes de la revista hubo un simulacro de guerra, en que fue tomada, perdida y vuelta á tomar la aldea de S. Apolinar segun todas las reglas de arte. Despues de esta accion las tropas de todas armas y la artillería volvieron á ocupar sus primeras posiciones, y en seguida desfilaron por espacio de tres horas delante de los Soberanos y los Príncipes, dirigiéndose las unas al campo y las otras á sus acantonamientos. El número de todas estas tropas ascendia á mas de 100⁰⁰⁰ hombres.

El Emperador de Rusia llevaba el uniforme de un regimiento de que le ha hecho coronel el Emperador de Austria, y se puso al frente de este mismo regimiento cuando empezaba á desfilar.

De vuelta del campamento S. M. el Emperador de Austria dió al de Rusia una comida espléndida.

Paris 6 de Octubre.

ORDENES DEL REY.

1.^a Luis por la gracia de Dios, Rey de Francia y de Navarra &c.

A todos los que las presentes vieren salud:

Queriendo valernos de las luces de las personas mas recomendables, ya por sus talentos acreditados, ya por los servicios que han hecho al estado y á Nos, como tambien por la adhesion que nos han manifestado: hemos resuelto formar un consejo privado para que se traten en él los negocios que por su importancia y naturaleza deban discutirse, y especialmente los de legislación.

Al efecto hemos mandado y mandamos lo que sigue:

ART. 1.^o Se formará un consejo privado.

2.^o El número de individuos de este consejo es ilimitado.

3.^o No se juntará sin convocacion especial, hecha de nuestra orden por el presidente de nuestro consejo de ministros, y no tratará sino de los asuntos que se le presenten.

4.^o Serán individuos de este consejo los Príncipes de nuestra familia y de la sangre que tengamos por conveniente nombrar: tambien lo serán nuestros ministros y secretarios de Estado que esten en ejercicio.

5.^o Son llamados á este consejo los ministros de Estado que siguen:

Mr. Dambray, canceller y par de Francia; el duque de Dalberg, par de Francia; el conde de Beurnonville, par de Francia; el mariscal Oudinot, duque de Reggio, par de Francia; el conde Dessoles, par de Francia; el conde Ferrard, par de Francia; el conde Dupont, teniente general, antiguo ministro de Guerra; el abate Montesquieu, par de Francia, antiguo ministro de lo Interior; el duque de Feltre, par de Francia, antiguo ministro de la Guerra; el conde de Beugnot, director general de Correos, antiguo ministro

de Marina; el baron de Vitrolles; el conde Barthelemy, par de Francia; el mariscal Macdonald, duque de Tarento, par de Francia; Mr. de la Luzerne, antiguo obispo de Langres, par de Francia; el conde Garnier, par de Francia; el duque de Levy, par de Francia; el conde Barbé-Marbois, par de Francia; el conde Fontanes, par de Francia; el conde de Choiseul-Gouffier, par de Francia; el conde de Lally-Tollendal, par de Francia; el vizconde de Chateaubriant, par de Francia; el baron Anglés; Mr. Bourienne, y el conde Alexis de Noailles.

6.º El baron de Vitrolles egercerá las funciones de secretario del consejo privado.

7.º Los ministros de Estado que forman parte del consejo privado recibirán anualmente el sueldo de 20⁰⁰ francos. Dado en Paris en el palacio de las Tullerías á 19 de Setiembre de 1815, y el 21 de nuestro reinado. = *Luis.* = Por mandado de S. M., *el príncipe de Talleirand.*

2.ª Luis por la gracia de Dios, Rey de Francia &c. A todos los que las presentes vieren, salud.

Quedan nombrados individuos de nuestro consejo privado los ministros de Estado siguientes: el príncipe de Talleirand, el mariscal conde Gouvion-Saint-Cir, el conde de Jaucourt, el baron Pasquier y el baron Luis. Dado en Paris á 5 de Octubre de 1815, el 22 de nuestro reinado. = *Luis.* = Por mandado de S. M., el ministro de estado de los Negocios extrangeros, presidente del consejo de los ministros, *Richelieu.*

3.ª Luis &c. A todos los que las presentes vieren, salud.

Por nuestra orden de 19 de Setiembre último nombramos los sugetos de que debia componerse nuestro consejo privado, y se señaló á cada uno 20⁰⁰ francos anuales. — Nuestra atencion ha debido fijarse en las presentes circunstancias que exigen privaciones y sacrificios extraordinarios á todos los empleados públicos, y particularmente á los mas inmediatos al trono, porque son los mas interesados en seguir nuestro eemplo. — Por esta razon hemos mandado y mandamos lo que sigue:

ART. 1.º Los ministros de Estado tendrán anualmente 20⁰⁰ francos, segun la orden de 19 de Setiembre, hasta la época en que se moderen y fijen las leyes de la Real Hacienda.

2.º Nuestros ministro y secretario de Estado y de los departamentos de Justicia y de Real Hacienda estan encargados de la egecucion de la presente orden. Dado en el palacio de las Tullerías de Paris á 5 de Octubre de 1815, y el 22 de nuestro reinado. = *Luis.* = El ministro secretario de Hacienda, *conde Carvetto.*

Los austriacos estan quitando los caballos de bronce colocados en el arco triunfal de Carruossel. Estos caballos parece que estan destinados á manifestar al mundo las vicisitudes de la guerra y de la fortuna. En tiempo de Nerón fueron transportados de Corinto á Roma, y trasladados despues á Constantinopla en el tiempo de la quinta cruzada. Tomada esta última ciudad por los latinos, vinieron á adornar la plaza de S. Márcos de Venecia; é invadida esta república por los franceses, fueron traídos á Paris. Muchos murmuran hoy de su traslacion, sin hacerse cargo de que en otro tiempo fueron una señal de triunfo, y que en el dia no han mudado de destino. Para consolarse de esta pérdida es necesario tener presentes las ideas de justicia, y reflexionar

que la felicidad de la Francia no depende de cuatro caballos de bronce traídos de Corinto, los cuales por otra parte no son una obra maestra.

Idem 10.

El mayordomo mayor del palacio y demas edificios pertenecientes á S. M. el Rey de Nápoles acaba de proponer á todos los arquitectos de Europa la formacion del plan de un magnífico templo que el Rey de Nápoles intenta construir en la plaza semicircular del palacio Real de esta ciudad bajo la advocacion de S. Francisco de Paula. El arquitecto que remita el mejor plano, recibirá un premio correspondiente á la grandeza y novedad de la idea ó pensamiento.

Escriben de Alemania que las tropas rusas que estaban pasando por los paises de Wurtzburgo, Bamberg y Bareuth ascendian á 90⁰ hombres, y que andaban de 10 á 12 leguas al dia.

Varios sugetos han encontrado esta mañana muy temprano al Rey de Prusia, á cinco leguas de Paris, en el camino de Soissons con muy pocos coches de comitiva. Parece que S. M. va á Brusélas.

ESPAÑA.

Betanzos 12 de Octubre.

Fiel á su legítimo y amado Soberano el ayuntamiento de esta ciudad unido con los dignos gefes militares de la provincia, no solo se negó al cumplimiento de las conminatorias órdenes que quiso imponerle el traidor Porlier, sino que alzó resueltamente el grito de su lealtad para alarmar á toda la provincia, y desbaratar los inicuos proyectos del rebelde. A este fin, despues de enviar un expreso á S. M. dando parte de lo acaecido, y asegurándole de su constante amor y lealtad, convocó á este regimiento provincial; expidió las mas rápidas órdenes para reunir sus alarmas; estableció sus puestos avanzados para interrumpir la comunicacion del enemigo, con lo que se logró interceptar pliegos de la mayor importancia; y últimamente despachó postas á las ciudades de Lugo y Mondoñedo para que alarmasen sus provincias, é hiciesen concurrir á este punto toda la fuerza armada posible.

El ayuntamiento no se engañó en la confianza que habia puesto en tan dignos españoles, pues que ha visto con la mas grata emocion concurrir á perfia á reunirse con él y egecutar sus concertados planes á los valientes soldados provinciales, á los antiguos y bizarros gefes de sus alarmas, y á muchos dignos oficiales de egército que acudieron tambien á defender tan justa causa. Pero luego que se restableció el orden y la tranquilidad con la prision de Porlier, el ayuntamiento despidió á las tropas y alarmas de la provincia, dándoles á nombre de S. M. las mas afectuosas gracias por su acendrada fidelidad.

Madrid 20 de Octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular del Ministerio de Guerra de España é Indias.

Habiendo llegado á noticia de S. M. que muchos oficiales que tienen su destino en América se hallan en la península indebidamente, ha tenido á bien resolver que se observe puntualmente lo que previenen los artículos siguientes:

1.º Que todo oficial sin distincion de grado, que dependiendo de los cuerpos de ultramar ó de sus estados mayores de plazas exista en la península, y no acredite ante el Inspector general de América en el término de dos meses, contados desde la publicacion de esta orden, la licencia con que lo hace, y ser esta legítima, sea dado de baja inmediatamente, y mandado consultar su empleo.

2.º Que los que hayan justificado en los términos expresados haber venido á la península con las competentes licencias, y subsistir en ella con Real permiso, participen cada dos meses su paradero al mismo Inspector general, dirigiendo tambien por conducto de este las solicitudes de próroga cuando se vean en la precision de obtenerla, sin cuyo requisito no tendrán curso sus instancias.

3.º Que tambien dirijan indispensablemente por el mismo conducto las instancias para relief todos los que se hallen en el caso de necesitarlo, por haberse excedido del tiempo de sus licencias ú otra causa, y suspendan desde luego hasta la resolución el uso de todo distintivo militar.

4.º Que al acompañar el referido Inspector á este ministerio las solicitudes de que trata el artículo anterior, especifique en su informe si conceptúa al interesado acreedor á los sueldos que tenga vencidos.

5.º Finalmente, que todo oficial que por cualquier motivo llegue en lo sucesivo á la península, y dependa de América dé inmediatamente conocimiento de ello al citado Inspector, que dirija por su conducto cualquiera solicitud que tenga necesidad de hacer á S. M.

Todo lo que de Real orden comunico á V. para su inteligencia y que disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de Octubre de 1815.

El Excmo. Sr. Secretario del despacho de la Guerra ha hecho presente á S. M. con fecha de 16 de este mes la exposicion siguiente:

„Señor: Organizados bajo un sistema uniforme y análogo á la situacion política que presenta la Europa todos los cuerpos de las diferentes armas que componen el ejército; determinado su armamento y vestuario; arreglada su táctica, y aprobado por V. M. la formacion de una escuela militar, que proporcionara á la infanteria y caballeria sobresalientes oficiales, mediante la educacion que en ella van á recibir los jóvenes nobles que se dediquen á esta gloriosa carrera; solo resta, para que esta obra adquiera toda la solidez y consistencia necesaria, reformar la ordenanza general, haciendo en ella las modificaciones é innovaciones que hacen ya precisas, tanto la multitud de órdenes y declaraciones que la han alterado en gran parte, como tambien la diferente constitucion del ejército, y modo de operar en campaña.

„Cuando se formó la ordenanza produjo todas las ventajas de que era susceptible, y nada dejó que desear segun el sistema de aquellos tiempos; pero habiéndose variado este en casi todas sus partes, no hay militar que no encuentre en ella vacíos que producen frecuentes dudas, y cuyas soluciones, á pesar de su grande número, no fijan todavia las reglas que deben observarse de un modo tan terminante y preciso como pide el bien del servicio.

„Estas razones, Señor, y mi constante anhelo de corresponder en cuanto me sea dable á la confianza con que V. M. se ha dignado honrarme, me

impelen á proponer á V. M. se nombre una junta compuesta de generales de todas armas, incluso uno por los cuerpos de casa Real, y autorizados para elegir los gefes que conceptúen capaces de segundar tan útil empresa, para que en union con un ministro togado de cada uno de los consejos supremos de Castilla, Guerra é Indias, y tres intendentes ó comisarios ordenadores, se ocupen desde luego en la coordinacion de la ordenanza general en los términos indicados, dedicándose en el momento, y como preliminar de su obra en el sistema de reemplazos que debe adoptarse, y que tanto urge así para que los cumplidos puedan obtener sus licencias absolutas, como para que no se disminuya la fuerza del ejército, cuando en el continente y dominios de ultramar son tan graves las atenciones del estado."

S. M. se ha servido aprobarla, y mandar que el Sermo. Sr. Infante Don Carlos, como Generalísimo de los ejércitos, sancione las actas de la junta.

Con fecha 8 de Agosto último se remitieron al Consejo por medio del Excmo. Sr. Duque del Infantado, su Presidente, para conocimiento del mismo Tribunal y demas efectos convenientes, egemplares de la Real orden expedida en 28 de Julio anterior por el Ministerio de la Guerra, cuyo tenor dice así:

Convencido el Real ánimo del REY nuestro Señor de la oposicion conforme á la base de la Milicia española é incompatibilidad de la graduacion de Milicias Urbanas acordada á los Oficiales de cuerpos francos ó partidas de guerrillas por el artículo 1.º del reglamento de 28 de Julio de 1814 con el fuero militar que se les concedió por Real orden de 28 de Agosto último; y queriendo S. M. dar á estos beneméritos españoles nuevas pruebas de lo gratos que le son los servicios que han hecho en la pasada lucha en defensa de su justa causa y de la patria, se ha servido mandar S. M., con el plausible motivo de sus dias, que á todos los Oficiales de cuerpos francos ó partidas de guerrilla, que justificando debidamente sus servicios en la forma que previene la adición de 1.º de Mayo último, hayan obtenido ú obtengan el correspondiente nombramiento del empleo ó consideracion que disfrutaban en clase de Milicias Urbanas, se les expidan por la secretaría del Despacho de la Guerra de mi cargo los Reales despachos de sus respectivas graduaciones con el carácter de Infantería, uso de uniforme de retirados y fuero criminal. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y fines convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 28 de Julio de 1815.

Vista por el consejo la citada Real orden de 8 de Agosto con el egemplar de la que va inserta, y lo expuesto por el Sr. Fiscal, ha acordado se comunique á la Sala de Alcaldes, Chancillerías y Audiencias Reales, y á las Justicias y Ayuntamientos en la forma ordinaria. Madrid 16 de Octubre de 1815.

Don Manuel de Nava y Campománes, coronel del regimiento de infantería de voluntarios de Castilla, queriendo dar una prueba de su amor al REY nuestro Señor, le ha dirigido instancia pidiendo se digne admitir la renuncia que hace de todos los alcances que resulten en sus ajustes desde el año de 1808 hasta el de 1814; y enterado S. M. de los generosos sentimientos de este gefe se ha servido admitir su oferta, mandando se le den las gracias en su Real nombre, y que se publique en la gaceta.

Por la audiencia del Sr. D. Joaquin Almazan, del consejo de S. M., teniente corregidor de esta villa, y escribanía de D. Jacobo Manuel Manrique, se estan siguiendo autos de abintestato á los bienes que han quedado por fallecimiento de Sinfioriana Gomez, acaecido en el mes de Junio de 1812 entre S. Juan y S. Pedro, hija de Eusebio Gomez y de Rita Fernandez, difuntos, naturales que fueron de la villa de Cien pozuelos, á que han salido diferentes parientes, para que los demas que presuman tener derecho á dichos bienes acudan en el término de 15 dias á deducirle con los competentes documentos ante dicho señor y escribanía; en inteligencia de que pasado el citado término sin otra diligencia se procederá en los referidos autos á lo que corresponda segun su calidad.

En virtud de facultad Real cometida al Sr. D. Francisco Alfonso de Tuero, del consejo de S. M., alcalde de su Real casa y corte, se ha publicado por término de 30 dias una casa, sita en esta corte y subida de los Angeles, señalada con el número 2, correspondiente al mayorazgo fundado por D. Pedro de Castro y Neira, que actualmente posee D. Josef Quiñones y Caballería, marques de Lorenzana, vecino de la Fuente del Maestre, que medida geométricamente comprende en sí dicha casa de area plana $4402\frac{1}{8}$ pies superficiales de sitio, incluso los gruesos de sus medianerías, tasada, segun el estado en que se halla en la actualidad, en la cantidad de 203152 rs. y 4 mrs. vn., sin gravámen alguno mas que el de dos faroles, á la que no se ha hecho postura, y por lo mismo se ha mandado publicar por otros 15 dias mas. La persona que quisiere hacer postura á ella acuda ante el referido señor alcalde y escribanía de provincia de D. Valdomero Moraleda, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Se hace saber á todos los acreedores comprendidos en los autos del concurso formado por D. Josef Segundo Moreno, presbítero, que en el dia se hallan estos en estado de procederse á subasta y venta de una mitad de casa perteneciente al mismo, sita en esta corte, calle de la Magdalena baja, núm. 5, manz. 8, con accesorias á la de la Cabeza, y de su producto satisfacer por su orden los créditos declarados y graduados en la sentencia que en 7 de Julio del año de 1798 se pronunció por el Sr. Dr. D. Salvador Roca, presbítero, teniente vicario de esta villa de Madrid y su partido, y penden por el oficio del notario del número de la misma audiencia D. Juan Francisco de Piélagos, para que en el término de un mes, contado desde el dia de la publicacion de este aviso, comparezcan en el expresado tribunal por sí ó por sus respectivos apoderados con los documentos necesarios á la continuacion de dichos autos hasta su finalizacion; con apercibimiento que pasado el citado término sin haberlo egecutado les parará perjuicio, y procederá en ellos hasta su determinacion, lo que asi se ha decretado en este dia por el mencionado señor teniente vicario, juez que conoce en los insinuados autos.

Segunda edicion de los elementos teórico-prácticos de agricultura, acompañados de 14 láminas, traducidos del frances del célebre Mr. Duhamel, é ilustrados con notas y aplicaciones á la labranza de España, por el Dr. D. Casimiro Gomez-Ortega, socio de mérito de la Real sociedad económica de Madrid, de la vascongada de Amigos del pais, de la de Zaragoza &c.: 2 tomos en 4.º en pasta al equitativo precio de 50 rs., en beneficio de la clase de los labradores, la mas indigente en general, y una de las mas útiles al estado. Se hallará en la casa-botica de la calle de la Montera, é igualmente el compendio del tratado de siembras y plantíos de árboles, y de su cultivo: un tomo en 4.º marquilla en pasta á 14 rs.

Coleccion de muestras de escribir formadas por un padre de la Escuela Pia: consta de seis muestras en papel de marca. Se hallará á 8 rs. en el puesto de Cuesta, gradas de S. Felipe, y en su librería, calle de Correos, frente al Parte.